

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 1793
ZAPALLAR, 27/07/2022**

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, que me nombra alcalde de la Municipalidad de Zapallar; Decreto de Alcaldía N°24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°385/2022 del 10 de febrero de 2022, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"; Decreto de Alcaldía N°2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1° Que mediante decreto de alcaldía N°662, de fecha 18 de marzo de 2022, la Ilustre Municipalidad de Zapallar, aprobo las bases de licitación para contratar la **"Adquisición de antenas de radiofrecuencia para mejorar la señal de las cámaras de televigilancia comunal" ID 4301- 39-L122.**

2° Que, Acta de evaluación de fecha 17 de junio de 2022, recomienda adjudicar a PUNTOBAT SPA R.U.T.: 76.175.712-1, la licitación pública denominada "Adquisición de antenas de radiofrecuencia para mejorar la señal de las cámaras de televigilancia comunal, por un valor total de \$1.760.000.- (un millón setecientos sesenta mil pesos) impuestos incluidos y un plazo de entrega de 3 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra..

4° Que, mediante Decreto de alcaldía N° 1691, de fecha 14 de julio de 2022, adjudica a proveedor Puntobat SPA. R.U.T.: 76.175.712-1, la licitación pública denominada "Adquisición de antenas de radiofrecuencia para mejorar la señal de las cámaras de televigilancia comunal, por un valor total de \$1.760.000.- (un millón setecientos sesenta mil pesos) impuestos incluidos y un plazo de entrega de 3 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra..

5° Que, con fecha 15 de julio de 2022, la Comisión Evaluadora procede a aclarar informe de evaluación, dado un error en el monto de adjudicación, del ítem VI -recomendaciones.

6° Que, de conformidad a lo anterior;

DECRETO:

1° **MODIFÍQUESE** la adjudicación aprobada por Decreto de Alcaldía N°1691 de fecha 14 de julio del 2022, para la “**Adquisición de antenas de radiofrecuencia para mejorar la señal de las cámaras de televigilancia comunal**”, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID 4301-39-L122. En consecuencia, modifíquese, lo siguiente:

Donde Dice:

VI.- RECOMENDACIONES

Realizada la evaluación de la presente licitación, esta comisión recomienda que:

SE ADJUDIQUE a PUNTOBAT SPA R.U.T.: 76.175.712-1, la licitación pública denominada “Adquisición de antenas de radiofrecuencia para mejorar la señal de las cámaras de televigilancia comunal, por un valor total de \$1.760.000.- (un millón setecientos sesenta mil pesos) impuestos incluidos y un plazo de entrega de 3 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra.

Debe Decir:

VI.- RECOMENDACIONES

Realizada la evaluación de la presente licitación, esta comisión recomienda que:

SE ADJUDIQUE a PUNTOBAT SPA R.U.T.: 76.175.712-1, la licitación pública denominada “Adquisición de antenas de radiofrecuencia para mejorar la señal de las cámaras de televigilancia comunal, por un valor total de \$2.094.400.- (dos millones noventa y cuatro mil cuatrocientos pesos) impuestos incluidos y un plazo de entrega de 3 días hábiles contados desde la aceptación de la orden de compra.

2° ESTABLÉZCASE que en todo lo no modificado registrá el decreto aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 1691 de fecha 14 de julio de 2022.

3° NOTIFÍQUESE, por parte del secretario Municipal a la Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones, con la finalidad de que éste haga las modificaciones pertinentes en la adjudicación de la licitación 4301-39-L122, indicadas en decreto N° 1691, de fecha 14 de julio de 2022.

4° PUBLÍQUESE, el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Pública, bajo el ID 4301-39-L122.

ANÓTESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE,



ANTONIO MOLINA DAINE



PAULINA MALDONADO PINTO



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08653D0000ZP913001202202200001793